

**ADQUISICIONES**  
**RECEPCION DE DOCUMENTOS**  
 FECHA: 13/11/19  
 HORA: 16:25  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
 DPTO. DE ADQUISICIONES  
 JCMR / IAV / MCG / RPMM / MVE / jsa.-  
 DIRECTOR ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 CONTRALORIA INTERNA  
 CAUQUENES

DECRETO EXENTO N° 8015  
 CAUQUENES, 06 NOV. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 126 de fecha 24 de Septiembre 2019, de MERCADO MUNICIPAL.
- Cotización, suscrita por **MAGNA DESARROLLO DE SOFTWARE SPA**, de fecha 23 de Septiembre de 2019.
- Cotización, suscrita por, **HECTOR ALVAREZ REYES**, de fecha Septiembre de 2019.
- Cotización, suscrita por **CESAR HERNANDEZ TORRES**, de fecha 27 de Septiembre de 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de un equipo Pos cobro ferias libres y uso de la Administración con el fin de garantizar el buen funcionamiento del Mercado Municipal.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **MAGNA DESARROLLO DE SOFTWARE SPA**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de un equipo Pos cobro ferias libres y uso de la Administración con el fin de garantizar el buen funcionamiento del Mercado Municipal, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de un equipo Pos cobro ferias libres y uso de la Administración con el fin de garantizar el buen funcionamiento del Mercado Municipal, por un monto de **\$ 297.500.- Impuesto Incluido.- con MAGNA DESARROLLO DE SOFTWARE SPA, RUT: 76.035.051-6**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 23 de Septiembre de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29-05-999 (1-1) "Otros (máquinas y equipos)"**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.